



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00301-00

Atendiendo que la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

En firme la presente decisión, REMÍTASE el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 60 del 10-may-2023*

(2)

Gss



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00301-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, con fundamento en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso., se decreta la siguiente medida cautelar.

El embargo y retención de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que posea el demandado, en cuentas de ahorro, corrientes, demás productos financieros y **hasta el límite de ley establecido para ello**, en las entidades financieras relacionadas en el petitorio (Reg. 4).

Límite de la medida es la suma de **\$241.424.000.oo M/Cte.**

Líbrese oficio circular, advirtiendo respecto de las cuentas de ahorro, sobre el límite de inembargabilidad de que tratan los artículos 126 y 127 del Estatuto Orgánico del Sistema

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 60 del 10-may-2023*

(2)

Gss